"2016 - 2017 Año Brocheriano"



MIERCOLES 29 DE MARZO DE 2017 AÑO CIV - TOMO DCXXVII - N° 60 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE Ordenanza № 1570 Pag. 1 Ordenanza № 1571 Pag. 1 Ordenanza № 1572 Pag. 2 Ordenanza № 1573 Pag. 3 MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA Pag. 3 MUNICIPALIDAD DE VILLA YACAN TO Ordenanza Municipal № 739/2016 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

ORDENANZA Nº 1570

VISTO: La nota presentada por el Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia Inmaculado Corazón de María, de fecha 6 de febrero del cte. año solicitando de una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demanda la etapa final de la restauración del templo parroquial.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el daño que ha sufrido la estructura edilicia del templo parroquial a raíz de la emergencia hídrica ocurrida en nuestro radio urbano y el aumento de las napas freáticas;

Que mediante aportes de la sociedad pozomollense se ha logrado hasta la fecha estabilizar el edificio y realizar las reparaciones en su estructura edilicia:

Que se requiere, para dar por concluida las tareas de reparación, revestir las paredes y rehacer parte de los pisos del templo;

Que se cuenta con disponibilidad económica y existe partida presupuestaria para atender la necesidad planteada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1570

ART.1°.- AUTORIZASE al D.E.M para que otorgue un subsidio a la Parroquia "INMACULADO CORAZON DE MARIA", de Pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos (\$174.300) destinado a solventar los gastos que demanda la última etapa de reparación del templo parroquial.-

ART.2°.- IMPUTESE esta erogación al rubro 1.3.5.2.3.8 "Otras subvenciones y subsidios" del presupuesto de gastos vigente.-

ART.-3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALI-DAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

1 día - Nº 93227 - s/c - 29/03/2017 - BOE

ORDENANZA Nº 1571

VISTO: Que por Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio de fecha catorce de septiembre de 2004 se creó y reglamento, en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipio, en el ámbito del ministerio

de Gobierno de la Provincia, el Fondo Permanente Para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba:

Que a fecha de la presente el Fondo Permanente a través de sus representantes, han aprobados don nuevos tramos, tramo 26 y 27, para la solicitud de préstamos;

Y CONSIDERANDO:

Que tales préstamos son de suma utilidad para la compra de insumos para la correcta prestación de los servicios municipales;

Que los mismos se devuelven en 36 cuotas, sin interés o recargo alguno lo que lo convierte en una fuente de financiación inigualable en el mercado:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A Nº 1571

Art. 1º: APRUEBASE el Proyecto "PAGO A PROVEEDORES VARIOS" conforme a la planilla que describe nómina de proveedores y se incorpora a esta Ordenanza como ANEXO I considerándose parte integrante de la misma.

Art. 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Art. 3°: FACULTASE AL Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el

préstamo, de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos ONCE MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$11.111,11) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

Art. 7°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y AR-CHIVESE.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CON-SEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.-

A N F X O I - "LISTADO DE PROVEEDORES"

A N E X O 1 - "LISTADO DE PROVEEDORES"	
PROVEEDOR	CUIT
- BARTOLOME M. CESERE S.A.	30-54302336-8
- CEGMA S.R.L.	30-70834588-8
- COOPERATIVA AGROPECUARIA "POZO DEL MOLLE" LTDA	. 30-53344030-0
- COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA, OBRAS Y SERV	ICIOS PÚBLICOS
Y ASISTENCIALES "POZO DEL MOLLE" LTDA.	30-54571174-1
- CUADRADO, MIGUEL A.	20-06443293-2
- DANIEL ESCURRA S.R.L	30-66941590-3
- DOMINGUEZ EDUARDO A.	20-11337380-7
- FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.	33-70736658-9
- FERRERO Y MATTIO S.R.L.	30-59827258-8
- JORGE ERGUANTI DISTRIBUCIONES S.R.L.	30-70980683-8
- LA MARCHESINA S.R.L.	30-70024159-5
- MANGIATERRA, FRANCO DAVID	20-30492679-2
- RASINO, DANIEL	20-14443761-7
- SISTEMAS FARMACÉUTICOS S.A.	30-70940760-7
- SUCESORES DE JOSÉ E. GRASSO SOC.HECHO	33-56609503-9
- TANTUCCI, AMADO A.	20-07693085-7
1 día - Nº 93231 - s/	c - 29/03/2017 - BOE

ORDENANZA Nº 1572

VISTO: La Ordenanza N° 1543 de fecha 8 de agosto de 2016 mediante

la cual se fija un incremento en el valor de las cuotas de los planes de vivienda Centenario y Bicentenario.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno otorgarle a los adjudicatarios de los mencionados barrios, un nuevo plazo para que cancelen las cuotas adeudadas a su valor histórico, previo a la Ordenanza N° 1543, más los intereses pactados;

Que vencido dicho plazo, el valor de las cuotas adeudadas se actualizarán a su valor actual;

Que el D.E.M pretende otorgarle beneficios a aquellos adjudicatarios que se encuentran al día con sus obligaciones de pago.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1572

ART. 1°.- ESTABLECESE un plazo de tres (3) meses a contar desde el 1° de Abril de 2017 y hasta el 30 de junio del mismo año para que aquellos adjudicatarios de los planes de vivienda Centenario y Bicentenario abonen sus cuotas atrasadas a su valor histórico más un interés del dos por ciento (2%) desde que cada una es adeudada hasta la fecha de efectivo el pago.

ART. 2°.- FIJESE una reducción de cincuenta (50) cuotas para aquellos adjudicatarios de Barrio Centenario y Bicentenario que, al momento del vencimiento de la cuota N° 250 no adeuden ninguna cuota.-

ART. 3°.- VENCIDO el plazo establecido en el Art. 1°, se faculta al D.E.M a iniciar todas las acciones legales pertinentes a efectos de lograr el cobro de las cuotas vencidas no abonadas.-

Art. 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

1 día - Nº 93232 - s/c - 29/03/2017 - BOE

ORDENANZA Nº 1573

VISTO: La decisión de venta del automotor Marca Volkswagen, Modelo Suran, Rural 4/5 Ptas, Dominio HWG-310, Año 2.009, propiedad de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido vehículo fue protagonista de un accidente de tránsito en la ciudad de Córdoba el día 21 de octubre aproximadamente a las 17.45 hs., en la Av., Circunvalación Km., 3, a la altura del Puente Alem, cuando fue envestido en la parte trasera por un vehículo Marca Ford, Modelo Ecosport, Dominio NOJ-598 y luego impacta con su parte delantera contra un automotor Marca Toyota, Modelo Corolla, Dominio NKT-462.

Que por causa de dicho siniestro el automotor sufrió una destrucción del ochenta por ciento (80%), y la Compañía de Seguros aseguradora del tercero responsable del acontecimiento, Seguros Rivadavia abono a la Municipalidad como indemnización la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000).

Que con motivo de procurar la venta se realizó publicación en los cla-

sificados de El Diario de Villa María con fecha 20 de febrero de 2.017, recibiendo una oferta de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Que el Sr., Luis Turaglio D.N.I. N° 12.043.976, realizo una oferta de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), de contado y en efectivo.

POR FILO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 1573

ART.1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir el

vehículo Marca Volkswagen, Modelo Suran, Rural 4/5 Ptas, Dominio HWG-310, Año 2.009, propiedad de esta Municipalidad a favor del Sr., Luis Turaglio D.N.I. N° 12.043.976 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), de contado y en efectivo.

ART.-2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese -

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

1 día - Nº 93233 - s/c - 29/03/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

Licitación Pública 01/2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017. EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 18549/17. Servicio de provisión de racionamiento en cocido de almuerzo para niños y niñas que concurren a los centros socios-educativos municipales. VENTA DE PLIEGOS: en calle Mar-

cos Juárez Nº 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 12:00 hrs hasta el día 07/04/2017. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez Nº 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes del cierre de venta de pliego. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez Nº 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 17/04/2017 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez Nº 552-Villa Nueva-5903-Córdoba. El día 17/04/2017 a las 12:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

3 días - Nº 92785 - \$ 2076,18 - 30/03/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL 739/2016

VISTO El Programa Provincial denominado "CÓRDOBA BAJO EL MISMO CIELO"

Y CONSIDERANDO

Que es importante la Declaración de Interés Público y Social del Programa Provincialdenominado "CÓRDOBA BAJO EL MISMO CIELO" emanado de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba; Que resulta necesaria la creación de espacios verdes con un alto valor social a ios fines de generar conciencia ambiental en los ciudadanos y que los mismos estarán destinados a realizar actividades de esparcimiento, convivencia y aprendizaje, fomentando la protección y el mejoramiento del ambiente para el bienestar de las generaciones presentes y futuras; Que la Secretaría de Ambiente en uso de las atribuciones y facultades otorgadas por Ley Nº 9454, Título III, Capítulo IV, ha creado el Programa Provincial denominado "Córdoba bajo el mismo cielo", pretendemos que nuestro municipio se sume a dicho programa, otorgando la posibilidad de equipar un espacio en la localidad para el disfrute de los vecinos y turistas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO Nº 1.- DECLÁRESE de Interés Público y Social al Programa

Provincial denominado "CORDOBA BAJO EL MISMO CIELO", emanado de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, destinado a la protección, defensa y mejoramiento del ambiente.

ARTICULO N° 2.- CON el objeto de dar cumplimiento a los fines del programa antes mencionado, la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita afectará al dominio público y exclusivo para la ejecución de dicho programa, la superficie necesaria (40mts. X 40mts.), del espacio verde sito en calle 25 de Mayo, entre calles Belgrano y Avenida Central en la sección "A" (01) del plano oficial aprobado oportunamente por la Dirección General de Catastro de la provincia de Córdoba, de esta localidad de Villa Yacanto de HCD VILLA YACANTO - ORDENANZA 739/2016 Calamuchita. Se adjunta plano del mismo como Anexo I, y forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO N° 3.- LA Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, contará y/o afectará el personal municipal a los fines de la construcción del espacio verde determinado en el art. 2, como así también asumirá los costos de mano de obra que demande dicha construcción y las obligaciones de conservación, mantenimiento y limpieza mientras dure la ejecución del programa mencionado en el art.1°.

ARTICULO N° 4.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza a los fines de lograr su correcta aplicación y su efectivo cumplimiento.

ARTICULO N° 5.- DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

ARTICULO N° 6.- DÉSE copia de la presente Ordenanza Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

ARTICULO N° 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 739/2016 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria co-

rrespondiente a la fecha 17 de noviembre de 2016, Acta N° 20/2016. Fdo. por Luciana Salgado Presidente, Yuliana Caricato Secretaria. Promulgada por decreto N° 61/2016 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - Nº 93245 - s/c - 31/03/2017 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Responsable: LILIANA LOPEZ